

obligacion que en nre. del mismo otorgo D. Joa-
quin Sanchez Costa en el significado auto en el
dichos autos euanca, mediante a haber expirado
el termino del contrato y estan absolutamente
pagadas las cantidades estipuladas.
Igualmente de inteligencia la Municipalidad del resultado
que ha tenido en las oficinas de Nueva de esta Prov.
la presentacion de un recibo de seis mil 200 que los
mismos entrego al Sr. Coronel D. Antonio Buil, fo-
rncudante de la Brigada de Vanguardia del Ejercito
de Valencia en doce del mes de Julio ultimo, p. orden
de la Junta Suprema de Gobierno de Murcia expedida
en cinco del propio mes y mediante a que dhas.
oficinas, a pisan del "admitare" del Sr. Intendente
de esta Provincia se niegan a admitirlo, ya expedia los
equivalentes carta de pago, apoyandose en que le falta
la intervencion del Directorio de Hacienda militar,
establecido en la capital, que se niega tambien a
prestarlo. p. que necesita orden del Caballero Coman-
dante militar p. verificarlo. En vista de todo, lo refe-
rido de no ser, a fin de orillar este asunto, y no dilata-
tan la presentacion del mencionado documento, y q.
dean abonados los expresados seis mil 200 que en
metalico apunto al referido Sr. Buil, acordaron:
se remita el mencionado recibo al forncionario de
Agencias de Municipalidades de Valencia D. Lorenzo
Yebra, con la certificacion literal de la referida ord.
de la Junta Suprema de Gobierno que le acompaña,
p. que recurra al citado Sr. Intendente militar
de quien solicite de la orden conveniente al Direc-
torio de Hacienda, p. que intervenga el mencionado
recibo, verificando la remision de lo mismo de ma-
nera que no experimente estorbo alguno, ya de